

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0123-R

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el primer inciso del artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA) establece lo siguiente: *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)”*;

Que, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE, establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

Que, el artículo 90 ibídem, dispone: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) La entidad contratante elaborará los pliegos para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

Que, el artículo 94 ibídem, establece: *“Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0123-R

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
- 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;*
- 3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas (...);*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

Que, mediante Oficio S/N de 11 de enero de 2021, el Sr. Merete Berdal, Representante de la empresa Jotron AS, certificó que: *“...Cortelcom Cia. Ltda., localizada en Quito Ecuador, barrio San Fernando Norte, calle Ignacio Asín N52-64 y Antonio Román. Es por medio de la presente, Representante de JOTRON AS., en Ecuador y tienen derecho de ofrecer nuestros equipos, accesorios y demás sistemas (...),”* documento que se encuentra debidamente apostillado el 12 de enero de 2021, ante la Autoridad respectiva;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0940-M de 09 de septiembre de 2021, la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), con relación al proceso “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, certificó que: *“...la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución (...);”*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2534-M de 29 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-4453-M de 19 de octubre de 2021, el Ing. Miguel Ángel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, el informe motivado que en lo pertinente recomienda: *“...autorizar el Proceso de*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0123-R

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, consistente en 66 Displays OLED “DEP128064J-Y”, cuya finalidad es obtener los repuestos necesarios para el reemplazo de los displays averiados a fin de solucionar este desperfecto presente en las estaciones y aeropuertos de la zonal; y con ello garantizar la correcta provisión y continuidad de los servicios para la Navegación Aérea a nivel zonal y nacional”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4892-M de 19 de octubre de 2021, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, con relación a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, certificó que: “(...) una vez verificado el Catálogo Electrónico en el SERCOP por el Proceso de Compras Públicas... a la presente fecha NO EXISTE disponibilidad del producto (...)”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, de octubre de 2021, elaborados por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, que en lo pertinente recomiendan: “(...) se proceda con el trámite pertinente para la contratación de “Adquisición de Repuestos para Transceptores JOTRON” de la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Zonal, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, de octubre de 2021, elaborados por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea, que en lo pertinente concluye: “(...) se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, un valor global de USD 9900,00 (Nueve Mil Novecientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 ctvs.) sin contemplar el IVA”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4930-M de 21 de octubre de 2021, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, “...procede con la emisión de la certificación de fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 295 en referencia a lo señalado en el acuerdo 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas por el valor de USD. 9.900,00; la partida presupuestaria que se aplicará el egreso es la 5220010000055000000011530813090100200000000D542120221 denominada “Repuestos y Accesorios” programa 55 “Seguridad Operacional, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2021 (...)”;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea; que en lo pertinente recomiendan: “...se proceda con el trámite pertinente para la contratación de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, consta del expediente el documento de la verificación de la aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra; suscrito por el Sr. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero de la Dirección Zonal, que indica en lo pertinente que el procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-004-21, para la

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0123-R

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, se exceptúa de la aplicación del citado acuerdo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5260-M de 25 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Larrea Astudillo, Director Zonal, con relación a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, solicitó al Brig. (SP) William Edward Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, “...se autorice el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el Director General de Aviación Civil, que señala: “... , se procede autorizar recomendando que la Dirección Zonal a su cargo verifique y determine que no exista subdivisión de contratos, ya que anteriormente se autorizó la adquisición de repuestos para radios JOTRON, por el mismo valor y con la misma compañía (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5270-M de 26 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Larrea Astudillo, Director Zonal, remitió a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución de Inicio del proceso nro. RE-DGAC-ZSNA-004-21 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”, para la revisión legal pertinente;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0121-R de 28 de octubre de 2021, el Director General de Aviación Civil, resolvió: “**AUTORIZAR** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-004-21, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”; con un presupuesto referencial de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de treinta días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas (...)”; sin embargo, de la revisión del citado instrumento se desprenden ciertas inconsistencias y errores de transcripción en su parte considerativa;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el primer inciso del artículo 133 del Código Orgánico Administrativo; artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; artículo 94 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, y el Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0121-R de 28 de octubre de 2021, por los motivos expuestos.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-004-21, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCEPTORES JOTRON”; con un presupuesto referencial de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de treinta días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

Artículo. 3.- APROBAR los pliegos elaborados por la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Dirección Zonal, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-004-21.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0123-R

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Artículo 4.- INVITAR a la compañía CORTELCOM CIA. LTDA., con RUC No. 1791312287001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRANSCÉPTORES JOTRON”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 5.- DESIGNAR al señor Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 6.- DISPONER a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 8.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DACZ-2021-5260-M

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señor Tecnólogo
Elvis Junior Holguin Romero
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

Señora Abogada
Alicia Domenica Loor Espinoza
Asesor 4

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0123-R

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2021

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

xq/jl/jv/ao/ra/al